



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 494 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

31 OCT. 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 0255-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 05 de octubre del 2023, Informe N° 03857-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2023, Informe N° 007-2023-JDCP-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, Informe N° 0018-2023-JDCP-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, Informe N° 3871-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, 11 de octubre del 2023, Informe N° 0264-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, Informe N° 03953-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, Informe N°0005-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N° 4035-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de octubre del 2023, Informe N° 7214-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de octubre del 2023, Informe N°2327-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, Informe N°01001-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, Informe N°1324-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

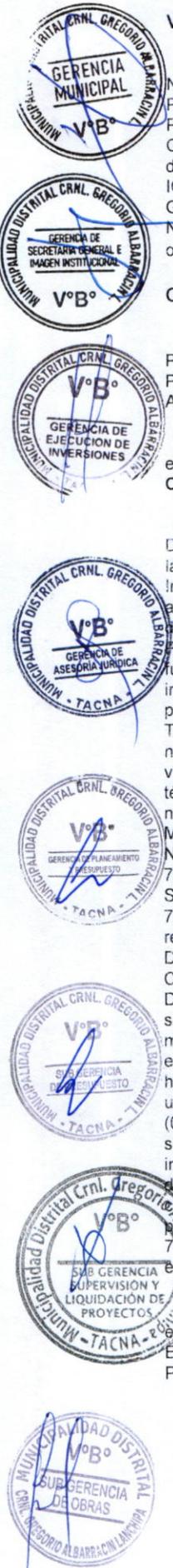
**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el Artículo 76. Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.1 Causales de modificaciones: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico. 76.1.2 Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico. 76.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos. 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra. 76.1.6 Por prestaciones adicionales de inspección de obra en base a expedientes adicionales de obra. 76.1.7 Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. 76.1.8 Por Desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico-financiero. 76.2 Tipos de Modificaciones. 76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra estos pueden ser por casos fortuitos y fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se destalla nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra. 76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. Se respeta las condiciones establecidas en el Expediente Técnico. No se adjunta mayor información, solo se detalla en planos, planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales o mayores costos de supervisión desagregado de presupuesto y su resumen Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados o por actualización de escala remunerativa. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.2.5 Adicional por Desfase Presupuestal. Sustentado en el análisis detallado del informe de corte físico-financiero. 76.2.6 Deductivo Vinculante. Corresponde a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas. 76.2.7 Deductivo por Menor Metrado Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle solo se detalla en planos y planilla de metrados las diferencias de cuantificación incrementada. 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACION DE MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01) o APROBACION DE VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01) De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación. 76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, teniendo en conocimiento de la resuelto al Residente e Inspector de Obra, conforme a lo siguiente (GEI; SGSLP; SGO; GAJ; GPP) 76.5.3 Cada modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 85-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de febrero del 2023, se aprueba el expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo la modalidad de Ejecución – Administración Directa.





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 494 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 192-2023-GM/MDCGAL, de fecha 13 de abril del 2023, se designa con eficacia anticipada al 23 de marzo, a la ING. CIVIL NANCY PERCA HUALLPA, con CIP N°141404, como RESIDENTE de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2533822.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 234-2023-GM/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, se designa con eficacia anticipada al 29 de marzo, a la ING. CIVIL YASMANI ESAU ATENCIO TAPIA, con CIP N°94958, como INSPECTOR del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2533822.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 389-2023-GM/MDCGAL, de fecha 07 de agosto del 2023, ARTÍCULO PRIMERO: se da por concluida al 31 de julio del 2023, la designación del Ing Yasmani Esau Atencio como Inspector de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominada "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". ARTÍCULO SEGUNDO: se designa a partir del 07 de agosto de 2023, al Ing. Juan Diego Corrales Ponce como Inspector de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominada "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 470-2023-GM/MDCGAL, de fecha 11 de octubre del 2023, se designa a partir del 11 de octubre del 2023, al Arq. EBERTH PARI YUJRA, con CAP N°17959, como INSPECTOR DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2533822.

Que, mediante Informe N° 0255-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 05 de octubre del 2023, la Ing. Nancy Perca Huallpa en su calidad de Residente de Obra, presenta la MODIFICACION AL EXPEDIENTE N°02, dentro del cual se incluye MAYORES METRADOS N°01, PARTIDAS NUEVAS N°02 E INCREMENTO DE PRECIOS N°01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 03857-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Obras Arq. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, remite la documentación, para revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N° 007-2023-JDCP-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Ing. Juan Diego Corrales Ponce en su calidad de Inspector de Obra, concluye: Partiendo de la opinión técnica del proyectista designado, se han realizado las modificaciones correctivas a la propuesta de redes de desagüe respetando lo establecido en el título 6 de la norma IS. 010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, resultando de ello el nuevo plano de instalaciones sanitarias – redes de desagüe, que deberá ser empleado por la Residencia de Obra para su ejecución, y como parte de los planos de replanteo.

Que, mediante Informe N° 0018-2023-JDCP-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Juan Diego Corrales Ponce en su calidad de Inspector de Obra, dice: Esta segunda modificación no sustancial no contempla el deductivo vinculante y adicional por mayores metrados o partidas nuevas asociado al INFORME N° 007-2023-JDCP-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL "ABSOLUCION DE CONSULTA SOBRE PROPUESTA DE INSTALACION SANITARIA – DESAGUE", por lo que se concluye en **observar** la modificación en trámite.

Que, mediante Informe N° 3871-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, 11 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, las Observaciones a la modificación no sustancial N° 02 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", recomendando derivar a la Sub Gerencia de Obras para su conocimiento y acciones que correspondan.

Que, mediante Informe N° 0264-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, la Ing. Nancy Perca Huallpa en su calidad de Residente de Obra, presenta la Subsanación de las Observaciones a la modificación no sustancial N°02 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 03953-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Obras Arq. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la Subsanación de las Observaciones a la modificación no sustancial N°02 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 494 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023

RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N°0005-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el Arq. Eberth Jesús Pari Yujra, en su calidad de Inspector de Obra, señala que se procedió a revisar la Modificación N°02 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, de la obra del PIP en mención con Código Único N° 2533822, el cual fue presentado por el residente de obra. Asimismo remite la **APROBACIÓN** a la Modificación N°02 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, mediante el cual fundamenta la justificación legal y técnica, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** Se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA **76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas** 76.1 Causales de Modificaciones, **76.2 Por Deficiencias del Expediente Técnico.** **76.2.2 Adicional por Mayores Metrados** 76.1 Causales de Modificaciones. **SE PRECISA LA JUSTIFICACION TÉCNICA MEDIANTE LOS ASIENOS DEL CUADERNO DE OBRA DE LA MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01:**

**Asiento N°135 del Inspector.** "(...)Respecto al asiento N°134 del Residente de Obra, sobre los "mayores metrados" identificados en las partidas: 05.01.01, 05.01.04, 05.01.05, 05.01.06, 05.04.01, 05.05.01.02, 05.07.04,07.01.01, 07.01.04, 07.01.05, 07.01.06, 07.02.05, 07.02.06, 07.03.03.01, tras revisión de planos, planilla de metrados, especificaciones técnica in situ, se concluye que efectivamente si corresponden a mayores metrados, que se sustentan en la causal de "deficiencias del expediente técnico" (literal 76.1.1, numeral 76.1 del art.76 de MANUAL 001-23-GEI-GM/MDCGAL) por lo que se autoriza la ejecución de dichas mayores metrados en cumplimiento del 76.4.1 del numeral 76.4 del art.76 del MANUAL 001-23-GEI-GM/MDCGAL. (...)". **Asiento N°137 del Inspector.** "(...) Respecto al asiento N°136 del Residente de Obra, sobre los "mayores metrados" identificados en las partidas: 07.02.01,07.02.02, 07.02.03, 07.02.04, 07.03.01.01, 07.03.01.02, 07.03.02.01, 07.03.02.02, 07.03.02.03, 07.03.04.01,07.03.04.02, 07.03.04.04 y 07.14.03, tras revisión de planos, planilla de metrados, especificaciones técnica in situ, se concluye que efectivamente si corresponden a mayores metrados, por lo que se procede a autorizar su ejecución. (...)". **Asiento N°140 del Inspector.** "(...)Respecto al asiento N°139 del Residente de Obra, sobre los "mayores metrados" identificados en las partidas: 07.13.01,07.13.02, 07.04.01, 07.04.02, 07.05.02, 07.05.03, 07.05.04 y 07.05.05, tras revisión de planos, planilla de metrados, especificaciones técnica in situ, se confirma que efectivamente si corresponden a mayores metrados que se originan por "deficiencias del expediente técnico", concluyéndose finalmente en aprobar la ejecución (autorizar) de estos mayores metrados, los mismos que deberán ser valorizados o incluidos en la modificación no sustancial N°02. (...)". **RESPECTO AL ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01:** La causal determinada por el residente de obra es debido a **incremento de precios tras atención de requerimientos;** La compatibilización de planilla de metrados y planos de los trabajos identificados y autorizados como incremento de precios son adjuntados en el expediente presentado. **RESPECTO AL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02:** La causal determinada por el residente de obra es debido a **deficiencias del Expediente Técnico;** La compatibilización de planilla de metrados y planos de los trabajos identificados y autorizados como partidas nuevas son adjuntados en el expediente presentado. **RESPECTO AL DEDUCTIVO VINCULANTE N°02:** La causal determinada por el residente de obra es debido a **deficiencias del Expediente Técnico;** La compatibilización de planilla de metrados y planos de los trabajos identificados y autorizados como deductivo vinculante son adjuntados en el expediente presentado. **ASIENOS DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°02. ASIENTO N°166 Del Residente de Obra :** "(...) Se solicita autorización al Inspector de Obra para la presentación de la Modificación N°02 por Adicional Partidas Nuevas N°02; Adicional Mayores Metrados N°01; Deductivo Vinculante N°02; Adicional por Incremento de Precios N°01(...)". **ASIENTO N°167 Del Inspector de Obra:** "(...) Asimismo, de lo requerido por el Residente de Obra, se considera procedente y se autoriza la presentación de la Modificación N°02 por Adicional por Partidas Nuevas 02, Mayores Metrados 01, Deductivo vinculante 02, y Variación de Precios 01(...)". **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01:** El adicional de obra por "Mayores Metrados N°01" tiene un presupuesto que asciende a la suma de S/.135,454.20 (Son: Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles), y un costo total del proyecto de S/. 140,872.37 soles. **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01:** El adicional de obra por "Incremento de Precios N°01" tiene un presupuesto que asciende a la suma de S/.67,937.07 (Son: Sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con 07/100 soles), y un costo total del proyecto de S/. 70,654.57 soles. **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02:** El adicional de obra por "Partidas Nuevas N°02" tiene un presupuesto que asciende a la suma de S/.41,107.96 (Son: Cuarenta y un mil ciento siete con 96/100 soles), y un costo total del proyecto de S/. 42,752.28 soles **PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N°02.** El deductivo de obra por "Deductivo Vinculante N°02" tiene un presupuesto que asciende a la suma de S/.6,117.20 (Son: Seis mil ciento diecisiete con 20/100 soles), y un costo total del proyecto de S/.6,361.88 soles. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Modificación N°02: ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, es solicitado por el residente de obra mediante Asiento N°166 del cuaderno de obra, y autorizado por el anterior inspector en su Asiento N°167 del cuaderno de obra, considera la actualización del presupuesto de obra, según lo indicado en los ítems precedentes del presente informe y lo sustentado en el expediente adjunto, por lo que es procedente su **Aprobación. Del Presupuesto Modificado:** De las Modificaciones presupuestales solicitadas por la residencia, se tiene un presupuesto modificado de obra ascendente a la suma de S/.1,620,320.04 (Son: Un millón seiscientos veinte mil trescientos veinte con 04/100 soles) y finalmente, el presupuesto del Expediente Técnico afectado por la Modificación N°01 y Modificación N°02 asciende a **S/.1,837,282.20** (Son: Un millón ochocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y dos con 20/100 soles).

Que, mediante Informe N° 4035-2023-SGSLP-GEI/ MDCGAL, de fecha 24 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Analí Lorena Yuffra Salamanca remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°02: ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N° 01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, de la Obra: "CREACION





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 494 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023

DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", además la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos **RATIFICA** la aprobación de la MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 emitido por la inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 7214-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Arq. Mireya Doménica Nuñez Nuñez Gerente de Ejecución de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N°2533822, además la Gerencia de Ejecución de Inversiones, **RATIFICA** la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02.

Que, mediante Informe N°2327-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto indica : Se procedió a evaluar el Expediente de MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, de Obra del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2533822, así como el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose emitir opinión favorable para el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/ 247,917.35** (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 35/100 Soles) afectado a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2533822, por lo que el Costo Total de Inversión actualizado del Proyecto de Inversión asciende a **S/ 1'837,282.20** (Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ocho y Dos con 20/100 Soles). Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que, mediante Informe N°01001-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia de Planteamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal para ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N°01 POR INCREMENTOS DE PRECIOS, ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 del proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2533822, y así mismo la Gerencia de Planteamiento y Presupuesto, **RATIFICA LA OPINION FAVORABLE** a la Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, emitida mediante el INFORME N°2327-2023-SGP-GPP/MDCGAL.

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del INFORME N°1324-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, de Obra del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2533822, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en los términos señalados, mediante el INFORME N°01001-2023-GPP/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, así como el Informe N°2327-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, y el informe técnico, emitido por el INSPECTOR DE OBRA Arq. Eberth Jesús Pari Yujra, mediante el Informe N°0005-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de octubre del 2023, que da la aprobación a la MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, de Obra del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2533822, que considera y sustenta la variación del presupuesto, en ese sentido las modificaciones presupuestales solicitadas por la residencia, se tiene un presupuesto modificado de obra ascendente a la suma de **S/1,620,320.04** (Un millón seiscientos veinte mil trescientos veinte con 04/100 soles) y finalmente, el presupuesto del Expediente Técnico afectado por la Modificación N°01 y Modificación N°02 asciende a **S/1,837,282.20** (Un millón ochocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y dos con 20/100 soles).

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 494 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023

Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto, y la de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, por un monto de S/.135,454.20 soles, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, por un monto de S/.67,937.09 soles, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 por un monto de S/.41,107.96 soles Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 por un monto de 6,117.20 soles, del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2533822, teniendo el presupuesto del proyecto que se incrementa en S/ 247,917.35 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 35/100 Soles), con una incidencia +15.59%, siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de **S/1,837,282.20** (Un millón ochocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y dos con 20/100 soles), teniendo una incidencia acumulada de +115.53%, en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L.  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c. Archivo
- GM
- GSGII
- GEI
- GPP
- GAJ
- SGO
- SGSLP
- SGP
- SGTIC

